



Tamaulipas
Gobierno del Estado

Unidad Administrativa: Secretaría del R. Ayuntamiento
Tramite / Servicio: Constancia de Residencia

Descripción General del Trámite/Servicio:

Certificación que realiza el Secretario del Ayuntamiento, en la que expresa que una persona reside en este Municipio, así como el domicilio que habita. En la parte superior se adhiere y sella fotografía de la persona en cuestión.

Dirigido a:

Población en General

Vigencia:

No aplica

Costo en UMAS: 2.04

\$230.00 00/100 M.N

Forma de pago:

Efectivo en cajas de la Dirección de la Tesorería Municipal

Fundamento Jurídico:

Artículos 18, 24, 25 y 26 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en relación con los Artículos 15, 16 y 19 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Justificación de cobro:

Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero.
Artículo 25, fracción I.

Criterios de Resolución: Si no se comprueba la Residencia en el Municipio, no será posible el otorgamiento de la Carta de Residencia.

Requisitos:

- Copia de identificación con fotografía (credencial elector, licencia de conducir vigente, pasaporte u otra identificación con validez oficial).
- Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono, no mayor a 3 meses).
- Copia de la curp.

2 fotografías tamaño infantil o credencial en blanco y negro o a color.

Dirección: C. Vicente Guerrero S/N, Col. Zona Centro. Planta alta de la Presidencia Municipal.

Teléfonos:

(897) 97 60938 / 60114

Horarios de atención:

09:00 a.m. a 15:00 p.m.

Días de atención:

Lunes a Viernes.

Correo electrónico: ayuntamientoguerrero2427@gmail.com

Tiempo de respuesta a partir de la recepción:

Mismo día de la solicitud.

Formato de solicitud:

Sí

No

Notas: la información contenida en esta ficha es responsabilidad exclusiva de la dependencia indicada. La impresión de este documento no genera derechos ni prerrogativas al portador, sus fines solo son informativos.